



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 24 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 38

Art.1°) Autorízase al señor Pablo Gutierrez, concesionario de la línea número 2 de micro-ómnibus, para expender abonos por valor de tres pesos moneda nacional, los cuales servirán para todo el recorrido de la línea mencionada.

Art.2°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)